Secretaría de Administración
Gobierno del Estado de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria

Registro Estatal de Regulaciones

Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla

	Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Están obligadas todas las autoridades a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior (columna K), se debe indicar cuales son las autoridades que las aplica la regulación	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior (columna K), se debe indicar cuales son las materias exentas	Sujetos Regulados	Índice de la regulación (copiar el contenido del índice (títulos y capítulos) de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	Materias Reguladas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	En caso de señar que sí en la pregunta anterior (columna Q) indicar el sector y subsector económico del Sujeto Regulado	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
	Nombre de la Dependencia /Entidad que le aplica la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente.	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el tipo de ordenamiento (ver anexo)	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emitió la regulación, ya sea el Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla o nombre de la Dependencia /Entidad que creó la Regulación, según sea el caso.	Indicar Si o No	Nombre de la propia Dependencia /Entidad a las que les aplica la regulación	(Ver anexo)	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Se podría obtener del Orden Jurídico Poblano)	Copiar de la normatividad, el texto en el que se define el objeto	Indicar las materias que son aplicables a la regulación	Indicar Si o No	Indicar el o los sector(es) y sus subsector(es)	(Ver anexo)	Indicar las regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación correspondiente. Tanto para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento jurídico de orden general, como para los casos en los que de ella se deriven lineamientos, reglamentos, etc.	Enlistar todos los trámites y servicios relacionados con la regulación ya sea sobre el cobro de derechos, el fundamento que da origen a los trámites o servicios, los encargados de emitir resoluciones, el medio de tramitación o el procedimiento interno; etcétera. Ver documento adjunto "Concentrado de Trámites y Servicios" e incluir faltantes si es el caso, señalándolo con letra roja	Indicar los nombres de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, e incluir faltantes, si es el caso., señalándolo con letra roja. Asimismo, capturar el hipervínculo de la inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias reportada.	Enlistar los artículos y fracciones de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación ya sea sobre el fundamento que justifica la inspección, los plazos y momentos en los que se debe dar la inspección en un procedimiento administrativo; etcétera.	Se captura el hipervínculo de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Poblano.
1	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Decreto que crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	Estatal	Decreto	30/12/2013	02/02/2016	No	Estatal	DECRETO del Honorable Congreso del Estado	No	El Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla; El Director de Registro Público de la Propiedad; El Subdirector de Control y Mejora de la Función Registral; y Los Registradores Públicos.	NO APLICA	Registral, Catastral y Fiscal, Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	No aplica	ARTÍCULO 4 El Instituto tendrá por objeto: I. Ejercer las funciones del Registro Público de la Propiedad y de Catastro a través de la plena identificación, delimitación y registro de los inmuebles ubicados en el territorio del Estado; II. Normar, en términos de las disposiciones legales aplicables, las obligaciones que en materia de Registro Público de la Propiedad y de Catastro les corresponden a los propietarios o poseedores de predios y demás obligados que realicen actos o actividades en estas materias; III. Determinar y regular en los términos de las disposiciones legales aplicables, las formas, términos y procedimientos a que se sujetarán	Materia Registral y Catastral	Si	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley del Registro Público de la Propiedad Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral.Reglamento de la Ley de Registro Público de la Propiedad.	Anotación de avisos preventivos judiciales Actos jurídicos relativos al registro de notarios públicos. Certificado de libertad de gravámenes o de existencia de gravámenes Inscripción de capitulaciones matrimoniales (comercio) Registro de corredor público Reposición de asientos registrales Inscripciones de las actas de constitución de las sociedades mercantiles extranjeras Inscripciones de los actos jurídicos respecto al derecho familiar Certificado de folio mercantil electrónico Inscripciones de los actos jurídicos de las personas jurídicas (civil) Inscripción de contratos en sus diversas modalidades que graven, limiten o afecten a la sociedad o al comerciante Inscripciones de actos del patrimonio inmobiliario público (Federal, estatal y municipal), así como de planes y programas estatales y municipales, y decretos de utilidad pública o expropiación Inscripciones de los actos de constitución de las	NO APLICA	NO APLICA	https://isp.puebla.gob.mx/catalogo/6/24/catalogo/Decreto_que_crea_el_Instituto_Registral_y_Catastral_del_Estado_de_Puebla_20250408.pdf
2	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	17/02/2015	09/03/2016	No	Estatal	DECRETO del Honorable Congreso del Estado	No	El Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla; El Director de Registro Público de la Propiedad; El Subdirector de Control y Mejora de la Función Registral; y Los Registradores Públicos.	NO APLICA	Registral, Catastral y Fiscal. Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, Dirección General de la Propiedad, Subdirección de Control y Mejora de la Función Registral, Registros Públicos, Dirección de Catastro, Subdirección de Información Territorial, Subdirección de Gestión Catastral, Delegaciones Catastrales, Subdirección de Gestión y Enlace Institucional, Subdirección de Modernización y Vinculación.	Título Primero De la Competencia y Organización Capítulo Único Título Segundo De las Atribuciones Capítulo I De la Dirección General Capítulo II De las Direcciones Capítulo III De las Subdirecciones Capítulo IV De la Dirección de Catastro Capítulo V De la Subdirección de Información Territorial Capítulo VI De la Subdirección de Gestión Catastral Capítulo VII De las Delegaciones Catastrales	Establecer las atribuciones de la Dirección General, Direcciones y Subdirecciones que integran el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.	Registral, Catastral y Fiscal.	Si	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley del Registro Público de la Propiedad Reglamento del Registro Público de la Propiedad	Certificado de no propiedad Inscripción de la constitución de sociedades anónimas de capital variable nacionales Certificado de no inscripción o inscripción Anotaciones preventivas emitidas por autoridad competente Rectificación de asientos registrales, por error de concepto Rectificación de asientos registrales, por error material Anotación de avisos preventivos Certificado de única propiedad Expedición de copias simples y certificadas de documentos que obren en el archivo del IRCEP Anotación de primer aviso con certificado relacionado con inscripciones de operaciones de compra-venta entre sociedades anónimas de capital variable Búsqueda de antecedentes registrales Expedición de copias simples o copias certificadas del Registro Público de la Propiedad. Consulta de folio real inmobiliario	NO APLICA	NO APLICA	https://isp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1-reglamento-interior-del-instituto-registral-y-catastral-del-estado-de-puebla
3	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla	Estatal	Ley	15/04/2009	22/02/2017	No	Estatal	DECRETO del Honorable Congreso del Estado	No	El Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla; El Director de Registro Público de la Propiedad; El Subdirector de Control y Mejora de la Función Registral; y Los Registradores Públicos.	NO APLICA	Las pretensiones de seguridad jurídica registral patrimonial de los usuarios	Título Primero De las Disposiciones Generales y de la Organización del Registro Capítulo Primero Disposiciones Generales Capítulo Segundo De la Organización del Registro Capítulo Tercero De la Profesionalización del Servicio Público Registral Título Segundo De la Función Registral Capítulo Primero De los Principios Registrales Capítulo Segundo Del Sistema Registral Capítulo Tercero Del Acervo Registral Capítulo Cuarto Del Sistema Informático Registral Título Tercero De la Operaciones Registrales Capítulo Primero	Artículo 1 Esta Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las disposiciones legales que regulan la función del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, así como las pretensiones de seguridad jurídica patrimonial de sus usuarios, mediante la protección que otorga esta Ley.	Materia Registral y Catastral	Si	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley del Notariado para el Estado de Puebla. Ley de Fraccionamiento y Acciones Urbanísticas. Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla	Certificado de no propiedad Inscripción de la constitución de sociedades anónimas de capital variable nacionales Certificado de no inscripción o inscripción Anotaciones preventivas emitidas por autoridad competente Rectificación de asientos registrales, por error de concepto Rectificación de asientos registrales, por error material Anotación de avisos preventivos Certificado de única propiedad Expedición de copias simples y certificadas de documentos que obren en el archivo del IRCEP Anotación de primer aviso con certificado relacionado con inscripciones de operaciones de compra-venta entre sociedades anónimas de capital variable Búsqueda de antecedentes registrales Expedición de copias simples o copias certificadas del Registro Público de la Propiedad. Consulta de folio real inmobiliario Matriculación de comerciante individual	NO APLICA	NO APLICA	https://isp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/330-ley-del-registro-publico-de-la-propiedad-del-estado-de-puebla
4	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.	Estatal	Reglamento	13/07/2009	06/05/2016	No	Estatal	DECRETO del Honorable Congreso del Estado	No	El Director de Registro Público de la Propiedad; El Subdirector de Control y Mejora de la Función Registral; y Los Registradores Públicos.	NO APLICA	Las pretensiones de seguridad jurídica registral patrimonial de los usuarios y personal que realiza la función registral al realizar las inscripciones o anotaciones de actos o hechos jurídicos que deban registrarse para surtir efectos contra terceros	Capítulo Primero De las Disposiciones Generales Capítulo Segundo Del Personal del Registro Sección Primera De la Profesionalización del Servicio Público Registral Sección Segunda De la Organización del Registro Sección Tercera De los Impedimentos y Suplencias Capítulo Tercero De la Inscripción Sección Primera Del Sistema de Folio Electrónico Sección Segunda Del Sistema Manual Sección Tercera De la Inscripción en Folios Reales Inmobiliarios Sección Cuarta De la Inscripción en otros folios Sección Quinta De los Asientos Registrales	Proveer el exacto cumplimiento en el ámbito administrativo de las disposiciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.	Materia Registral y Catastral	si	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Registro Público de la Propiedad Ley del Notariado para el Estado de Puebla. Ley de Fraccionamiento y Acciones Urbanísticas. Ley que Regula el Regimen de Propiedad y Condominio.	Certificado de no propiedad Inscripción de la constitución de sociedades anónimas de capital variable nacionales Certificado de no inscripción o inscripción Anotaciones preventivas emitidas por autoridad competente Rectificación de asientos registrales, por error de concepto Rectificación de asientos registrales, por error material Anotación de avisos preventivos Certificado de única propiedad Expedición de copias simples y certificadas de documentos que obren en el archivo del IRCEP Anotación de primer aviso con certificado relacionado con inscripciones de operaciones de compra-venta entre sociedades anónimas de capital variable Búsqueda de antecedentes registrales Expedición de copias simples o copias certificadas del Registro Público de la Propiedad. Consulta de folio real inmobiliario Matriculación de comerciante individual	NO APLICA	NO APLICA	https://isp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/179-reglamento-de-la-ley-del-registro-publico-de-la-propiedad-del-estado-de-puebla
5	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Ley de Catastro del Estado de Puebla	Estatal	Ley	16/08/2010	02/10/2020	No	Estatal	Honorable Congreso del Estado, que expide la LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA.	No	Autoridades catastrales		Autoridades Catastrales	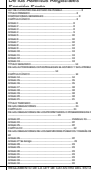	Establecer la integración, organización y funcionamiento del catastro; II. Establecer las autoridades catastrales en el Estado y sus atribuciones; III. Regular las acciones de coordinación que en materia catastral celebre el Estado con entes tales Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en las, y los Municipios del Estado; IV. Normar las obligaciones que en materia de Catastro les corresponden a los propietarios o poseedores de predios, así como a toda persona física o moral y demás obligados que realicen actos o actividades relacionadas con la actividad catastral; V. Determinar y regular las formas, términos y procedimientos a que se sujetarán las operaciones catastrales que se realicen en el Estado; VI. Prever las infracciones a las disposiciones en materia catastral, así como sus sanciones; y VII. Establecer la aclaración y el recurso administrativo que se resolverá en materia catastral. VIII. Establecer las formas en las que se podrán sustituir los trámites y servicios que prestan las autoridades catastrales	Catastral	No	Otros servicios excepto actividades gubernamentales		Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026 Decreto de creación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla	Elaboración y expedición de avalúo catastral con vigencia de 180 días naturales Expedición de cédula catastral Por la forma oficial y solicitud de inscripción o modificación de datos al padrón catastral Inscripciones de las actas de constitución de las sociedades mercantiles Revisión y validación de avalúo comercial a peritos valuadores registrados en el padrón del IRCEP Levantamientos topográficos y geodésicos Avalúo comercial de bienes inmuebles Certificaciones de impresiones, reproducciones o copias de planos Anotaciones, rectificaciones y cancelaciones ordenadas por autoridad competente (comercio) Expedición anual de constancia que acredite la inscripción como perito valuador Productos cartográficos Por la búsqueda en el Padrón Catastral de datos como: nombre del propietario o poseedor de predio, domicilio y clave catastral	NO APLICA	NO APLICA	https://isp.puebla.gob.mx/transparencia/fraccion6/docs/Ley%20de%20Catastro%20del%20Estado%20de%20Puebla
6	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Reglamento	21/02/1992	20/06/2016	No	Estatal	Ejecutivo del Estado, por el que expide el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Autoridades catastrales		Autoridades Catastrales	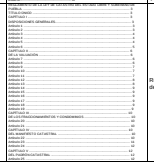	Reglamentar la Ley de Catastro del Estado de Puebla.	Catastral	No	Otros servicios excepto actividades gubernamentales		Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026 Decreto de creación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla	Elaboración y expedición de avalúo catastral con vigencia de 180 días naturales Expedición de cédula catastral Por la forma oficial y solicitud de inscripción o modificación de datos al padrón catastral Inscripciones de las actas de constitución de las sociedades mercantiles Revisión y validación de avalúo comercial a peritos valuadores registrados en el padrón del IRCEP Levantamientos topográficos y geodésicos Avalúo comercial de bienes inmuebles Certificaciones de impresiones, reproducciones o copias de planos Anotaciones, rectificaciones y cancelaciones ordenadas por autoridad competente (comercio) Expedición anual de constancia que acredite la inscripción como perito valuador Productos cartográficos Por la búsqueda en el Padrón Catastral de datos como: nombre del propietario o poseedor de predio, domicilio y clave catastral	NO APLICA	NO APLICA	https://isp.puebla.gob.mx/transparencia/fraccion6/docs/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Catastro%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Puebla